



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LIZA RAMÍREZ DE ARELLANO OLIVER
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0039

ASUNTO: Objeción de Factura

ORDEN

El 27 de marzo de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó una *Moción de Desestimación*, solicitando que se ordene la desestimación y archivo de la querrela del caso por falta de jurisdicción. El 11 de abril de 2019, la parte Promovente presentó un Escrito solicitando que no se desestime ni archive la querrela del caso.

Según lo anterior, se **ORDENA** a las partes comparecer a una **Vista Evidenciaria** a celebrarse el **19 de junio de 2019**, a las **2:00 p.m.** en el Salón de Conferencia, área de los Comisionados del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera **Suite 701**, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 30 de mayo de 2019. Certifico además que hoy, 30 de mayo de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0039 y he enviado copia de la misma a: juphoff11076@aeep.com y lizaramir@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. John A. Uphoff Figueroa
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Liza Ramírez de Arellano

7102 Gold Villas
Vega Alta, PR 00692

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de mayo de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria